

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. ... Por un mes. ... 12 rs. Por tres meses. ... 36



SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los SRES. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 42. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS. ... Por un mes. ... 21 rs. Por tres meses. ... 60

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Debiendo procederse, con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 31 de Julio del año próximo pasado, á la impresion y publicacion de los aranceles que habrán de regir en la Peninsula é Islas adyacentes desde 1.º de Enero de 1857...

en una sola con el derecho de 8 rs. por unidad en bandera nacional y 9 rs. 50 céntimos en extranjera ó por tierra, cualquiera que sea su tiro, y que es el fijado ahora para las hasta 402 pies. 15. Los microscopios de un lente de la partida 868 del Arancel, como instrumentos de ciencias y artes, adeudarán por la 686, que es la que á ellos corresponde, cuando tienen dos ó más lentes, con el derecho de 10 y 12 por 100 sobre avalúo por unidad, segun bandera.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por D. Pedro Rousé, contratista de las obras del pantano de Mezolocha, en solicitud de que se le conceda nueva prórroga para la ejecucion de las mismas; y atendiendo á que por un principio de equidad lo fue otorgada otra que terminó en 7 de Julio último...

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

MOVIMIENTO DEL EJERCITO DE ESTE MINISTERIO.

INFANTERIA.

25 Setiembre 1856. Al Director general de Infantería.—Concediendo cuatro meses de Real licencia al Coronel primer Jefe del batallón cazadores de Vergara D. Luis Franco y Barruchi. Id.—Id. tres id. al Teniente del regimiento de Mallorca D. José Fernandez y Cruz.

Id.—Id. mayor antigüedad en el grado de Capitan al segundo Comandante del batallón provincial de Madrid, D. Ignacio Atrassagasti y Chinchurreta. Id.—Id. poner un sustituto al cabo segundo del regimiento de la Princesa, Pedro Villoria y Santiago. Id.—Id. negando Real licencia, al primer Comandante del regimiento de Burgos, D. Nicolás Taboada y Fernandez. 27 id. Id.—Concediendo cuatro meses de Real licencia al Coronel del regimiento de Navarra D. José Gonzalez y Gonzalez.

Id.—Id. id. á D. Ramon Losada. Id.—Id. id. á D. José Manso. Id.—Id. id. á D. Dionisio Mora. Id.—Id. id. á D. Manuel Nuñez. Id.—Id. id. á D. Daniel Pol. Id.—Id. id. á D. Enrique Portillo. Id.—Id. id. á D. José Rodriguez Paterna. Id.—Id. id. á D. Anselmo Saavedra. Id.—Id. id. á D. Rafael Salon. Id.—Id. id. á D. Florencio Turiso. Id.—Id. plaza supernumeraria al aspirante D. Juan Casos y Soler.

Id.—Id. mayor pension á Doña Maria de las Mercedes Gallo y Mallor. Id.—Id. á Doña Teresa Huguet y Capalvo, pensionista de Cuba, fijar su residencia en Sevilla. 27 id. Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Concediendo pension de 6,000 rs. en la gran cruz de San Hermenegildo al Teniente General D. Francisco Valdes. Al de Cataluña.—Id. la cruz sencilla al Comandante D. Salvador Gener.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

RELACION del precio medio que ha tenido la cebada en el mes de Agosto de este año en las provincias que á continuación se expresan, y de lo que corresponde á la ración de dos y medio céntimos, tipo señalado para fijar la asignacion que debe abonarse á los maestros de postas desde 1.º de Setiembre del presente año á 31 de Agosto de 1857, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Setiembre último.

Table with 3 columns: Provincia, Precio medio de la fanega de cebada en el mes de Agosto de este año, Valor de dos y medio céntimos de dicho precio.

Table with columns for location and numbers. Locations include Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soría, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora, Zaragoza.

Madrid 2 de Octubre de 1856. — El Director general de Correos, Angel Izardí.

QUINTA SECCION. GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

Table with columns: Hombres, Mujeres, Total. Rows include Por asesiados, Por heridas, Por robo, etc. Also includes a section for 'ESTADO DEL CERVO' with columns for age and sex.

SEXTA SECCION. ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Octubre de 1856, esta Direccion general ha señalado el día 10 de Noviembre próximo para la adjudicacion en pública subasta de las obras de afirmado de los trozos segundo, sexto y sétimo de la carretera transversal de Valladolid á Calatayud, en la parte comprendida entre Soría y el Burgo, cuyo presupuesto es 694,14 rs.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 4 de Octubre y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del afirmado de los trozos segundo, sexto y sétimo de la carretera de Soría al Burgo, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de las obras con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

Castilla por D. Alfonso, ó el incógnito en Palacio, drama en cuatro actos. El Peon de Martos, ó Fernando el Emplazado, melodrama en tres actos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ESTADO que manifiesta el número de detenidos por los empleados del ramo de vigilancia publica de la corte durante el mes de Setiembre último, causas por que lo han sido y destino que se les ha dado.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

El Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta muy heroica villa ha acordado sacar á pública subasta el derecho del destiello del ganado de cerda para la próxima temporada, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de S. E., sita en el piso principal de las Casas Consistoriales.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 5 de Octubre de 1856. Han ingresado en este día, depositados por 1,546 individuos, de los cuales los 95 han sido nuevos imponentes.

SOCIEDAD ESPAÑOLA MERCANTIL É INDUSTRIAL.

Existencia en metálico. 7,956,831.55. Idem en efectos á realizar y fondos públicos: valor efectivo. 30,640,617.59.

SOCIEDAD GENERAL DE CRÉDITO MOVIILIARIO ESPAÑOL.

Table with columns: En caja, Efectivo, Cartera y títulos, Fianzas, En poder de varios, Diversos, Acciones.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CADIZ.

Habiendo dirigido á la Academia nacional de Medicina y cirugía de esta plaza un oficio relativo á la enfermedad de viruelas, que en esta provincia hace muchos años que en la capital y en otros puntos de ella se ha servido constantemente aquella científica Corporacion, remitiéndome el dictamen presentado por su distinguido Secretario el Dr. D. Juan Ceballos y aprobado unánimemente por la misma, cuyo tenor es el que sigue:

Hace tiempo que por mí se recojian los datos necesarios para abordar de lleno cuestiones de tanta trascendencia como son las de vacunacion y revacunacion en tiempo de epidemia. Heber es del hombre de conciencia exponer sus opiniones (cualesquiera que sea el antagonismo que encontrar pueda) al sábio criterio de sus ilustrados compañeros; y la mesa no titubea en emitirlos robustecida por los hechos, á fin de facilitar una discusion en que tan interesada está la humanidad toda.

Las segundas vacunaciones fueron igualmente preservadoras en manos de los doctores Wagner, Friz, Nauman Schaebl, Fischerdorf, Mang, Bordiá, Rocklin; y de los médicos de Hamburgo en las epidemias de Ginebra y de Malta (1832), en la de Strassburgo (1836 y 37) y en la de Nántes (1841).

El doctor Hosiöcher evitó por medio de la revacunacion que penetrase la epidemia en su distrito, á cuyos alrededores atacaron las viruelas á los vacunados y no á los no vacunados.

De la misma manera, la vacunacion, si tiene efecto, es un modo preservativo; y si no, denota la poca aptitud que el sujeto tiene á contraer la enfermedad. He aquí, señores, las medidas que en mi sentir deben proponerse al Sr. Gobernador, como colorarios de las conclusiones ya emitidas. Si aquellas, y las opiniones de que se derivan, merecen la aprobacion de vuestros ilustrados compañeros, y obtienen el librar á nuestros convenciones del m. n. de los adios, veré cumplidos mis más preterentes deseos.—J. Ceballos.

Esta provincia, en la observacion de aquel mal, que viene predominando, más ó menos intensamente, por la capital y por algunos otros pueblos en el verano que termina, ha obtenido, á triste precio, datos irrecurables para conocer que en la invasion de las viruelas son muy pocas las personas que mueren estando vacunadas, y más los que mueren cuando no lo están; adquiriendo, por consecuencia, la consolidada seguridad de la virtud, en mala hora negada, de la vacunacion.

En América se encuentran seis especies de nutrias que tienen mucha analogia con la de Europa. Pero la especie más notable de este género es la nutria marina, ó nutria de Kamtschkatka, de magnitud considerable, dos veces mayor que la nuestra, de un hermoso castaño oscuro, de variables matices. Su piel inferior del cuerpo de un gris pardusco plateado. Su piel es la más preciosa y magnífica de todas por su suavidad y su brillo.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

Debiendo procederse á la subasta del Boletín oficial de esta provincia para el año próximo de 1857, con cuantas formalidades prescribe la Real orden de 3 de Setiembre de 1846, se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en ella; advirtiéndose que el acto tendrá lugar en mi despacho el primer domingo de Noviembre próximo venidero, á las tres en punto de la tarde, sirviendo de base al mismo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno, y que los licitadores deberán dirigir sus proposiciones en pliego cerrado, acreditado debidamente haber hecho el depósito de 8,000 rs. que determina la Real orden de 9 de Octubre de 1846.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LEON.

El primer domingo del mes de Noviembre próximo, á las tres de la tarde, tendrá lugar en la Secretaría de este Gobierno de provincia el remate de la impreston del Boletín oficial para el año inmediato de 1857, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del mismo.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 3 de Setiembre de 1846, el primer domingo de Noviembre próximo, á las tres de la tarde, se substará en este Gobierno de provincia la publicacion del Boletín oficial de la misma para el año de 1857. Los que deseen tomar parte en ella lo verificaran con arreglo al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría del expresado Gobierno. Las proposiciones se dirigirán por el correo, francas de porte, á la oficina de esta provincia en la caja-buzon que se halla á la entrada de dicha Secretaría, durante todo el mes de la fecha.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

El domingo 2 de Noviembre próximo, y hora de las tres de la tarde, se celebrará en mi despacho la subasta de la impreston y publicacion del Boletín oficial de esta provincia en todo el año de 1857, bajo las condiciones establecidas en la Real orden de 3 de Setiembre de 1846, y las demás que constan en el pliego formado al efecto, y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno civil.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

En el primer domingo del mes de Noviembre próximo, á las tres de la tarde, tendrá lugar, en el local que ocupan las oficinas de este Gobierno, la subasta del Boletín oficial para el año venidero de 1857, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Setiembre de 1846.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE HUESCA.

El domingo 1.º de Noviembre próximo, y hora de las tres de la tarde, se procederá en esta Gobierno á la subasta de la impreston y circulacion del Boletín oficial de la misma para todo el año de 1857, con arreglo á las condiciones mandadas observar por Real orden de 3 de Setiembre de 1846.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

En cumplimiento de lo que previene la Real orden de 3 de Setiembre de 1846, tendrá lugar en mi despacho, á las tres de la tarde del día 2 de Noviembre próximo, la subasta de impreston y circulacion del Boletín oficial de esta provincia correspondiente al año 1857.

En América se encuentran seis especies de nutrias que tienen mucha analogia con la de Europa. Pero la especie más notable de este género es la nutria marina, ó nutria de Kamtschkatka, de magnitud considerable, dos veces mayor que la nuestra, de un hermoso castaño oscuro, de variables matices. Su piel inferior del cuerpo de un gris pardusco plateado.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LEON.

El primer domingo del mes de Noviembre próximo, á las tres de la tarde, tendrá lugar en la Secretaría de este Gobierno de provincia el remate de la impreston del Boletín oficial para el año inmediato de 1857, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del mismo.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 3 de Setiembre de 1846, el primer domingo de Noviembre próximo, á las tres de la tarde, se substará en este Gobierno de provincia la publicacion del Boletín oficial de la misma para el año de 1857.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

El domingo 2 de Noviembre próximo, y hora de las tres de la tarde, se celebrará en mi despacho la subasta de la impreston y publicacion del Boletín oficial de esta provincia en todo el año de 1857, bajo las condiciones establecidas en la Real orden de 3 de Setiembre de 1846.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

En el primer domingo del mes de Noviembre próximo, á las tres de la tarde, tendrá lugar, en el local que ocupan las oficinas de este Gobierno, la subasta del Boletín oficial para el año venidero de 1857, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Setiembre de 1846.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE HUESCA.

El domingo 1.º de Noviembre próximo, y hora de las tres de la tarde, se procederá en esta Gobierno á la subasta de la impreston y circulacion del Boletín oficial de la misma para todo el año de 1857, con arreglo á las condiciones mandadas observar por Real orden de 3 de Setiembre de 1846.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

En cumplimiento de lo que previene la Real orden de 3 de Setiembre de 1846, tendrá lugar en mi despacho, á las tres de la tarde del día 2 de Noviembre próximo, la subasta de impreston y circulacion del Boletín oficial de esta provincia correspondiente al año 1857.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

En el primer domingo del mes de Noviembre próximo, á las tres de la tarde, tendrá lugar, en el local que ocupan las oficinas de este Gobierno, la subasta del Boletín oficial para el año venidero de 1857, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Setiembre de 1846.

En América se encuentran seis especies de nutrias que tienen mucha analogia con la de Europa. Pero la especie más notable de este género es la nutria marina, ó nutria de Kamtschkatka, de magnitud considerable, dos veces mayor que la nuestra, de un hermoso castaño oscuro, de variables matices. Su piel inferior del cuerpo de un gris pardusco plateado.

pliego cerrado, ó las depositará en la caja cerrada y con
pase que se hallará colocada en la portería, á cuyo fin
deberán sujetarse al pliego de condiciones.
El rematante tendrá entendido que además de las
condiciones indicadas en aquella Real orden, será obli-
gación suya facilitar gratis un ejemplar para la Direc-
ción general de Agricultura, Industria y Comercio, otro para
el Sr. Comandante de la Guardia civil de esta provincia,
y otro para la Excma. Diputación provincial, y además to-
dos los que necesite este Gobierno, teniendo además en-
tendido que también será de cuenta del contratista el im-
porte del franquico previo, por medio del timbre, del
Boletín oficial.

Las proposiciones que se presenten no serán admiti-
bles si el licitador no presenta, en el acto de la apertura
de los pliegos, certificado ó carta de pago de haber con-
signado en la Caja de Depósitos la cantidad de 8.000 reas
vellon en metálico ó en papel del Estado á precio cor-
riente, con arreglo á la Real orden de 9 de Octubre
de 1849.

Zaragoza 27 de Setiembre de 1856.—T. J. Remírez.
3911

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

El domingo 2 de Noviembre próximo, á las tres de la tarde, tendrá lugar en este Gobierno de provincia una subasta pública para contratar la impresión y publicación del *Boletín oficial* en el año inmediato de 1857, con arreglo al pliego de condiciones y aclaraciones al mismo que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Las personas que quieran interesarse en dicho acto podrán dirigirse sus proposiciones por el correo con un doble sobre que exprese su contenido, ó depositárselas en la caja que al efecto se halla colocada en la portería de este Gobierno, acompañando en las reales órdenes de pago que acredite el depósito de 8.000 rs., que exige la Real orden de 9 de Octubre de 1849, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Zamora 1.º de Octubre de 1856.—Manuel Sonzoza.
3910

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El domingo 2 de Noviembre próximo se procederá en la Secretaría de este Gobierno, á las tres de la tarde, á la subasta y adjudicación del *Boletín oficial* de esta provincia correspondiente al año de 1857, con arreglo á las condiciones establecidas en las reales órdenes de 3 de Setiembre de 1846 y 9 de Octubre de 1849.

Lo que se anuncia al público para que las personas que deseen interesarse en la contrata puedan dirigirse por el correo ó depositar en la caja-hueta, que se hallará en la portería de este Gobierno por todo el mes actual, los pliegos de condiciones que tengan por conveniente presentar.

Burgos 1.º de Octubre de 1856.—El Gobernador. Clemente de Linares.
3917

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE AVILA.

En el día 20 del mes de Noviembre próximo vendiero debe verificarse en este Gobierno, á las tres de la tarde, la subasta del *Boletín oficial* de la provincia, que ha de publicarse en el próximo año de 1857, bajo el pliego de condiciones marcadas en las Reales órdenes de 3 de Setiembre de 1846, 26 de Setiembre de 1847 y 9 de Octubre de 1849, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno.

Los que quieran interesarse en la contrata podrán dirigirse sus proposiciones en pliegos cerrados, bien por el correo, bien depositándolos en la caja que se hallará establecida en la portería de este Gobierno.

Los licitadores acreditarán fehacientemente que han hecho en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia el depósito de 8.000 rs. que previene la precitada Real orden de 9 de Octubre.

La apertura de pliegos y adjudicación de la subasta tendrá efecto en mi despacho el día y hora expresados.
Avila 1.º de Octubre de 1856.—Ignacio Mendez de Vigo.
3918

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

D. Donato de Tornos y Berceval, caballero de las Reales y militares Órdenes de San Fernando, San Hermenegildo y la Purísima Concepción de Portugal, con merecido hábito de Montesa, condecorado con varias cruces de distinción por acciones de guerra, Coronel retirado de caballería y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber que por decreto de este día he declarado haber lugar á la caducidad de la mina San Roque, considerando 30 días de término á la sociedad Venturosa, como último concesionario, para que pueda dirigirse sus reclamaciones á la Excma. Diputación provincial.

Lo que se dispone se publique en este periódico oficial á los fines ya expresados.
Ciudad-Real 1.º de Octubre de 1856.—Donato de Tornos.
3919

DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUÑA.

Por acuerdo de esta Corporación, en sesión de 3 del corriente, se mandó citar y emplazar para ante el Supremo Tribunal Contencioso-administrativo en virtud de lo prevenido por el artículo 4.º del artículo 1.º del Real Decreto de 24 de Setiembre de 1856.—El G. C., Presidente Mariano Casallo. Por acuerdo de 3.º José Puente y Brañas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO.

Autorizada competentemente la Diputación provincial para proceder á la formación de la estadística general de la provincia bajo las bases y en la forma que en el correspondiente proyecto están consignadas, y aprobado también por el Gobierno de S. M. el presupuesto necesario con que este objeto ha sido propuesto, debiendo en su consecuencia hacerse los trabajos de inscripciones de montes y terrenos de propiedad de particulares, que se le señalen, con la dotación de 12.000 rs. cada uno, S. E. ha acordado publicar por medio del presente edicto, á fin de que los que gusten solicitarlo, teniendo el título correspondiente, presenten sus solicitudes dentro del término de 20 días, contados desde la publicación de este anuncio, en la Secretaría de esta Diputación.

Toledo 30 de Setiembre de 1856.—El Presidente, Francisco de P. Márquez. Por acuerdo de la Diputación, Manuel de Lariz.
3978

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Por el presente, y en cumplimiento de acuerdo celebrado hoy, se cita llama y emplaza á José Catóira Ocampo,

su ataque es siempre una sorpresa; espian su víctima y caen sobre ella de repente.

La inteligencia de los animales que componen la familia de los gatos es limitada, pero que constantemente están dominados por su feroz apetito. Sus púas muy afiladas de amansar, á pesar de haberse visto algunas veces en las casas de fieras tigre ó leones jugar con sus guardianes.

Los gatos no corren, sino que se deslizan á saltos con increíble agilidad; cuando frustran el golpe, cosa que rara vez les acontece, se refugian sin volver á la carga. Las madres tienen mucho cariño á sus hijos, contraponiendo su ternura con los celos de los machos, quienes muchas veces hasta devoran su progenie. Para preservarles, buscan ordinariamente las huebras ni sitio oscuro donde parir.

Los gatos no viven nunca en sociedad; cada individuo habla aisladamente cierta extensión de terreno, que espota para la caza; jamás deja el cantón que elige, y si le expulsan de él los cazadores, vuelve luego que ha pasado el peligro.

La familia de los gatos es en extremo numerosa y está esparsa en todas las zonas, excepto en la Australia y en la Oceania. Todas las especies, todos los individuos, se parecen mucho entre sí, cualquiera que sea su diferencia por su tamaño y su piel. La voz varía mucho; el león ruge, el jaguar ladra, la pantera tiene un grillo muy rufado al rui ó de una sierra; pero todos expresan su satisfacción con ese ruidito peculiar llamado *rara*, y todos nos ofrecen las mismas actitudes, los mismos movimientos y los mismos ademanes.

Vamos á pasar revista á las principales especies de esta familia, según el país en que habitan; principiando por las comunes al África y al Asia.

El león es muy conocido por sus robustas formas, por la vasta crin que adorna el cuello del macho, por su pelo leonado y corto, por la mala de pelo que adorna su cola y por sus hábitos belicosos. Antes había muchos más leones que en la actualidad: en tiempo de los romanos

núm. 2 de la segunda serie y á Manuel Pérez, núm. 61 de la misma, para los y de Eschaval Valverde, que han dejado de comparecer al juicio de execuciones y declaración de soldados de la actual quincena de Milicias provinciales, á fin de que en el término de 30 días, contado desde la inserción del presente en la *Gaceta del Gobierno*, comparezcan ante este ilustre cuerpo á exponer las excepciones que les asistan; bajo apercibimiento que de lo contrario se les declarará prófugos.

Jerez de la Frontera 23 de Setiembre de 1856.—El Presidente, Rafael Rivero.—El Secretario, F. de la Quintana y Malaga.
3938

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel García Huertas, hijo de Manuel y de José, soltero, de 23 años de edad, que en la actual quincena de Milicias provinciales ha obtenido el núm. 193 de la primera serie, á fin de que en el término de 30 días, contado desde la inserción del presente en la *Gaceta*, comparezca ante este ilustre cuerpo á ser tallado y exponer las excepciones que le asistan; apercibido que de lo contrario y con arreglo á la ley se le declarará prófugo, y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Jerez de la Frontera 20 de Setiembre de 1856.—El Presidente, Rafael Rivero.—El Secretario, F. de la Quintana y Malaga.
3932

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Hállándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por renuncia de D. Nicolás Oñeta que la obtiene, con la dotación de 6.000 rs., este cuerpo municipal ha señalado el término de 30 días para que los aspirantes presenten en esta Secretaría solicitudes documentadas con arreglo á la legislación vigente.

Madrid 23 de Setiembre de 1856.—El Alcalde primero, Presidente, Matías Seguí.—El Secretario interino, José Oñeta.
3939

D. Vicente Llopis y Bernal, Juez de primera instancia del partido de Enrambasaguas, provincia de Santander etc.

Hago saber que, hallándose vacante la plaza de alguacil de este Juzgado, dotada con 1.100 rs. anuales, se anuncia al público para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes en esta Secretaría, las que tendrán escritas de puño y letra de los mismos, acompañadas de las partidas de bautismo y documentos de sus méritos y servicios, y ostendidos de buena conducta de los Alcaldes de sus respectivos domicilios, dentro del término de 40 días, á contar desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta del Gobierno* y *Boletín Oficial* de las provincias de Vizcaya, Burgos, Oviedo y Asta.

Dado en Enrambasaguas á 20 de Setiembre de 1856.—Vicente Llopis y Bernal. Por su mandato, José Ramon de Villanueva.
3939

VENTA DE BIENES NACIONALES.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

ZARAGOZA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 14 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 15 de Octubre de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia y escribano D. Francisco Mucillo y Leon, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

CORPORACIONES CIVILES.

Propios.

Núm. 178 del inventario.—Un molino oleario, sito en la villa de Caspe, partida la Mezquita ó Rincon de acá, de dicha provincia, confrontante con acacia de dicha partida, entrada del puente y huerto de D. Ignacio Villademor. Consta su superficie de 2.547 varas cuadradas de sito propio, compuesto de 13 presas ó vigas corrientes de sito propio, y 10 de cañales, todas en buen uso, habitación para el despacho del Administrador, almacén de hierros y aperos, otro para maderas, y cuadra para las caballerías necesarias para los riego; no es susceptible de división. Lo lleva en arriendo Manuel Bañales en 45.000 rs. 95 céntimos, que paga anualmente en 1.º de Noviembre, capitalizado en 275.416 rs. 95 céntimos, y tasado en 426.100 rs., por los que se subasta.

Núm. 179 del inventario.—Una huerta, situada en dicha villa y en la calle Vieja, llamada de la Fiera, de la misma provincia, confrontante con casa de Cristóbal Neguila y Manuel Villacampa. Consta su superficie de 260 varas cuadradas de sito, compuesto de una olla de 26 palmos de diámetro, y los tableros necesarios para las masas; no es susceptible de división. Lo lleva en arriendo Manuel Bañales en 2.600 rs., que paga en dicho mes; tasado en 41.821 rs., y capitalizado en 46.000 rs., por los que se subasta.

Núm. 180 del inventario.—Otro horno de pan cocer, sito en dicha villa y en la calle de San Antonio, de igual provincia, confrontante con Vicente Cortés y Antonio Albiac. Consta su superficie de 232 varas cuadradas de sito propio, compuesto de una olla de 25 palmos de diámetro y las masas necesarias para las masas; no es susceptible de división. Lo lleva en arriendo Mariano Albejar en 2.000 rs., pagaderos en dicha época, tasado en 9.600 reales, y capitalizado en 46.000, por los que se subasta.

Núm. 181 del inventario.—Otro horno de pan cocer, sito en la referida villa y plaza del Horno; llamado del Pueyo, de dicha provincia, confrontante con José Serrate y calle del Pueyo. Consta su superficie de 385 varas cuadradas de sito, compuesto de una olla de 29 palmos de diámetro, con las masas necesarias para las masas; no es susceptible de división. Lo lleva en arriendo Mariano Rahibid en 2.240 rs., que satisface en la citada época, tasado en 16.338 rs., y capitalizado en 40.320 reales, por los que se subasta.

Núm. 182 del inventario.—Otro horno de pan cocer, sito en la misma villa y calle Alta, de igual provincia, confrontante con casa de Domingo Buisan y Joaquín Piazuco. Consta su superficie de 276 varas cuadradas de sito propio, compuesto de una olla de 25 palmos de diámetro, con las masas necesarias para las masas; no es susceptible de división. Lo lleva en arriendo Domingo Buisan en 1.680 rs., pagaderos en la citada época; tasado en 11.612 rs., y capitalizado en 30.210 rs., por los que se subasta.

Núm. 183 del inventario.—Un horno de pan cocer, sito en la referida villa y plaza de Isabel II, de la anterior provincia, confrontante con casa de Joaquín Piazuco y Francisco Gónz. Consta su superficie de 232 varas cuadradas de sito propio, compuesto de una olla de 25 palmos de diámetro con las masas necesarias para las masas; no es susceptible de división. Lo lleva en arriendo Mariano Rahibid en 2.240 rs., que satisface en la citada época, tasado en 16.338 rs., y capitalizado en 40.320 reales, por los que se subasta.

Núm. 184 del inventario.—Una casa-posada, sita en dicha villa, plaza de Isabel II, núm. 2, de la mencionada provincia.

Habiendo también muchos en la Grecia. Los romanos sacaban de África los que presentaban en sus juegos; Pompeyo hizo combatir un tiempo 400, de los que 315 eran machos, y César 400. La cantidad guerra que se los hacía debía disminuir considerablemente su número; así que ahora han desaparecido por completo de Europa; hay muy pocos en el Asia menor, y en África están confinados á los desierto.

Se distinguen muchas variedades de leones, según el color del pelo, la espesura de la crin, y el sitio donde habitan, como son: el león de Berberia, el del Senegal, el de Persia, el de Arabia, y el del Congo; esta última variedad es muy feroz y muy terrible.

La pantera tiene la pupila redonda; su cuerpo está sembrado de manchas reunidas en figura de rosas; es decir formadas por el conjunto de cinco ó seis manchas; la cola es tan larga como el cuerpo.

Antiguamente abundaban las panteras tanto como los leones, y habítaban así en los mismos parajes. En la actualidad hay pocas, y solo se encuentran en Bengala, en Arabia y en toda África.

El leopardo ó tigre cazador, se distingue de los demás gatos por que sus uñas no son retráctiles, en lo que se parecen á las de los perros. La piel es leonada, y está sembrada de manchitas, y tiene una crin en la nuca. Es un animal muy apacible, fácil de amansar, tanto que se le adiestra para la caza. La especie que habita la India es distinta de la del Senegal.

Las especies de gatos propios de Europa están limitadas á una ó dos variedades de una especie cualquiera, con bandos de claridad y oscuridad, en las que se ven las manchas y en las estambas. Es bastante común en los montes de toda Europa, y así de proceden las numerosas variedades de nuestros gatos domésticos. Se cree que el gato Angés, tan notable por su hermosa piel larga y sedosa, deriva de una especie montes llamada *manul*, que habita en las áridas soledades que se extienden entre la Siberia y la China.

procedencia, confrontante con casa de D. Pablo Gros y calle del Hilaro. Consta su superficie de 141 varas cuadradas de sito propio, compuesto de piso bajo, entresuelo, principal y de vanas, con corral, cuadras, tres cocinas, cocina, comedor y pajar; no es susceptible de división. Lo lleva en arriendo Joaquín Pérez en 2.000 rs., que paga en 31 de Diciembre, capitalizado en 24.200 rs., y tasado en 112.800 rs., por los que se subasta.

Núm. 185 del inventario.—Un almazán, sito en dicha villa, calle del Hilaro, de la referida provincia, confrontante con aljibes de dicho pueblo y huerto de Juan José Camo. Consta su superficie de 1.620 varas cuadradas de sito propio, compuesto de un granero de 335 varas cuadradas, cuadra, corral, cocina y habitación para el administrador; no es susceptible de división. Lo lleva en arriendo Joaquín Pérez en 2.238 rs. 70 céntimos, pagaderos en 31 de Diciembre, capitalizado en 12.295 rs. 47 céntimos, y tasado en 92.329 rs., por los que se subasta.

Núm. 186 del inventario.—Una casa aldea, sita en la villa de Caspe, calle de San Roque, núm. 1, procedente de propios de dicha villa, confrontante con casa de Manuel Serrano y plaza de San Roque. Consta su superficie de 263 varas cuadradas de sito propio, compuesto de un piso bajo, patio, y 200 varas, seguida, de 12 varas más que el anterior, y tercero, de 95 varas cuadradas con cuatro cocinas, dos cuadras, caño y corral de sembrar; no es susceptible de división. Lo lleva en arriendo Manuel Serrano en 292 rs. pagaderos en 31 de Diciembre de cada año. Capitalizado en 16.256 rs., y tasado en 21.450 rs., por los que se subasta.

Núm. 188 del inventario.—La segunda porción de las tros en que ha sido dividido el ex-convento de Capuchinos sito en dicha villa, calle ó sea plano titulado de Capuchinos, de la anterior provincia, confrontante con edificio de la villa, primera y tercera porción. Consta su superficie de 969 varas cuadradas de sito propio, compuesta de 768 varas cuadradas con el piso bajo, primero y segundo; se halla una gran parte derruida. Comprende esta parte del edificio que habitan los frailes desde la Fillola de la villa á su frontera del plano de Capuchinos, con su aljibe para agua, y corral llamado el Cementerio. Lo lleva en arriendo con las demás porciones Manuel Arpal en 800 rs., pagaderos en 1.º de Mayo de cada año, capitalizado en 3.614 rs., y tasado en 42.280 rs., por los que se subasta.

Núm. 183 del inventario.—La tercera porción del ex-convento citado, confrontante con la Fillola de la villa, corral de Mariano Saquet y segunda porción. Consta su superficie de 984 varas cuadradas de sito propio, compuesta de la iglesia y sus capillas, con la obra que se halla encima de las mismas. La parte de la obra de dichas alturas mayor hasta la Fillola de la villa, y la obra que se halla encima de la obra de las alturas de San Antonio Bayo, que consta de un tejado de va y ventos y es el sitio de la cocina principal del dicho ex-convento. Lo lleva en arriendo Manuel Arpal en la forma dicha; capitalizada, por la renta de 401 rs. calculada por los peñitos, en 7.272 rs., y tasado en 55.590 por los que se subasta.

Núm. 189 del inventario.—Un horno de pan cocer, sito en dicha villa y plaza de Isabel II, de la referida provincia, confrontante con el corral de Juan de Antonio Navalas. Consta su superficie de 239 varas cuadradas de sito propio, compuesto de una olla de 25 palmos de diámetro y sus tableros necesarios para la masa. Lo lleva en arriendo Apolonia Piazuco en 3.000 rs., que paga en 31 de Diciembre de cada año, tasado en 14.318 rs., y capitalizado en 49.000 por los que se subasta.

Núm. 193 del inventario.—Un molino harinero, sito en dicha villa, junto á la obra de la referida provincia, confrontante con río Ebro, azul y pajar. Consta su superficie de 193 varas cuadradas de sito propio, compuesto de una muela corriente y en buen uso. Lo lleva en arriendo José Bellas en 2.180 rs., pagaderos en 31 de Diciembre de cada año, tasado en 32.310 rs., y capitalizado en 30.210 rs., por los que se subasta.

Núm. 192 del inventario.—Una estancia, llamada la Sabalera, radicante en dicha villa de Caspe, de la anterior provincia, compuesta de 239 varas cuadradas de sito, compuesta de un piso con entrada, cocina, caño, y un corral, y un corral de tapías, llamado el Zalamea, de 71 varas cuadradas, incluidas las cuatro banas de 19 varas cuadradas entre todas ellas. Dicha estancia sirve para la pesca, y cuando hay escasez de agua, dan riego á una porción de huerta, confrontando con los propietarios de las fincas; se halla sita en el término y huerta de la misma, partida el Garzal, confrontante con Antonio Bañales. Consta su superficie de 15 cuartales de terreno que ocupa el agua, de 21 cuartales el caño, y de 100 varas cuadradas el corral. Lo lleva en arriendo D. Pascual Pellicer en 2.035 rs., tasada en 43.850 rs., y capitalizado en 45.787 rs. 50 céntimos, por los que se subasta.

Núm. 475 del inventario.—Un campo de la misma provincia, sito en el término de dicha villa y en la calle de la Virgen, de la referida provincia, confrontante con el campo de monte con monte cañero, arroyo y paso de ganado, y la de huerta con Antonio Lasheras, D. Pedro Geozar, y acopia. Coasta 550 olivos y 2.000 cepas en la huerta, todo el piso bajo de la torre, la mitad del pajar y despues de la huerta de D. Pedro Geozar, el trapal y prensa que están en dicha torre. Se subasta en la hora y en el término de 24 cuartales de terreno, de 766 varas cuadradas, de los que se halla en el caño, y es susceptible de división. Lo lleva en arriendo Joaquín Gónz en 1.229 rs., pagaderos en 1.º de Noviembre de cada año. Capitalizado en 25.809 rs., y tasado en 34.500, por los que se subasta.

Núm. 204 del inventario.—Una posada sita en dicha villa y en la calle Mayor, núm. 9, de la mencionada provincia, confrontante con escuela de niñas y casa de la Viuda de Francisco Duoso. Consta su superficie de 313 varas cuadradas de sito, compuesta de piso bajo, principal y segundo con cuadra, cocina y pajar; no es susceptible de división. Lo lleva en arriendo Juan Roda en 3.000 rs., pagaderos en 1.º de Marzo de cada año, tasado en 22.000 rs., y capitalizado en 55.410, por los que se subasta.

No se admitirá postura que no cubra dichas sumas. El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortización.

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con más cargas que las expresadas, según apercibimiento de que en la Administración de Bienes nacionales, no se admite postura que no cubra dichas sumas.

Los derechos de expediente hasta la forma de posesión, serán de cuenta del rematante.

Zaragoza 31 de Agosto de 1856.—P. A., Mariano de la Cruz.
3940

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 14 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 13 de Octubre de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el anterior, y en el pueblo sito:

En la plazuela franca de gatos propios del Asia se conoce el tigre real, igual el león en su longitud, pero de formas más esbeltas. Es fácil reconocerle por su piel de un leonado claro por arriba, blanco por abajo, y por sus manchas negras ó rojizas que surcan sus flancos.

El tigre es más peligroso que el león, porque alcanza más á menudo el hombre sin cansarse, es más fuerte y desconfiado, y hasta puleado para hacerle huir. Tiene una fuerza extraordinaria, y puede luchar con los mayores animales.

Este animal se dirige al amanecer más fácilmente que el león; los romanos tenían siempre cierto número de ellos adiestrados para sus espectáculos, y sabido es que el Emperador Alejandro, en una representación del tirado de Bero, se presentó en un tigre fiero por dos veces.

No solo se cria el tigre en el Asia meridional, sino que también se extiende bastante hacia el Norte, hasta la Siberia.

El leopardo se parece mucho á la pantera, pero sus manchas son más pequeñas, más en forma de anillo, y tienen 10 fillos de ellas; su cola es negra en su última tercio, mientras que solo la es de aquellos en su último octavo; la parte negra tiene cinco ó seis anillos blancos.

El leopardo habita en Arabia; es muy fácil confundirle con la pantera, y confundido con mucha frecuencia estas dos especies, no solo los viajeros, sino los pelereros y los naturalistas.

En África existe el cervatillo ó gato alcarra de los habitantes, de un color leonado que tira á gris ó á amarillento, con manchas negras y finas, y cuatro banas negras en la nuca, y cinco entre las palmitas. Hay muchos de estos animales en el Cabo de Buena Esperanza y en toda el Sur de África.

Los gatos propios de América son, el jaguar, casi del tamaño del tigre, y más hermoso de todos los gatos por la distribución de sus colores de un leonado más ó menos brillante por arriba y blanco por abajo, con grandes manchas negras en figura de ojo en los flancos, que hacen un hermoso efecto en el fondo de la piel; estas manchas están colocadas en cinco ó seis líneas ó cada lado del cuerpo.

El jaguar tiene hábitos nocturnos; vive en las vastas llanuras de la América meridional, con preferencia en las orillas de los rios. Vive solo con su hembra, pesca de día o con la claridad de la luna, arrojándola con su baba y haciéndola salir del agua de una patada. Cuando tiene hambre, mata á los rayados animales, y es tal su fuerza, que puede atravesar un rio con un buje ó un caballo; también se negrega que si el caballo ó buje que mata está unido á otro, se lleva á los dos, á pesar de la resistencia que opona el vivo. Alca siempre de improviso saltando sobre el hombre su víctima; le pone una mano en la cabeza, se la levanta con la otra, y en un momento le desamorta. Es el terror de los habitantes de los bosques.

Sobre todo de los montes á los que persigue por los árboles y sorprendiéndolos muchas veces á pesar de su agilidad.

El coiguar ó león de América, tiene el color leonado uniforme del león, pero sin crin ni opo en la punta de la cola, que es negra; es también muy pequeño que el león y tiene las formas más rebocadas. Es el más feroz de todos los gatos, y lo es sin necesidad: cuando se ataca sobre un individuo, mata todos los animales que puede, solo para lanzarlos a sangre. Tiene la singular previsión de cubrir de yeso, de hojas ó de arena lo que le queda de su víctima para ir á buscarla cuando tiene hambre. Trepa á los árboles de un solo brinco, y del mismo modo baja de ellos. Habita en las llanuras de toda la América, cerca de las habitaciones para talar los corrales donde los crían.

de los Andes, jurisdicción de Espinosa de los Montes, 4 leguas de la ciudad de Bogotá, procedencia de la obra para de la escuela de dicho punto: comprando dos molinos harineros sobre las aguas del río Trecasol el uno, el hujero, llamado del Solitario, tiene dos ruedas; la fachada consta de 71 pies de línea, por P. 33, y la que ocupan las piedras y resaca tiene 51 pies de latitud por 20 de longitud, incluida la parte del edificio, destinado para vivir, consta de 27 pies de latitud y 28 y medio de longitud; tiene cocina y pajar, y una huerta al C. de las maderas con un huerto de sembradura de terreno, 45 árboles pequeños de huera, 10 chapas á la orilla del caño y otros 10 delante del molino, hallando de distancia hasta el Encenero 1.223 pies. Otro molino en el mismo edificio, llamado el Encenero, á la vera, con dos piedras, una corriente y la otra fanal; está construido de mampostería, y ruinoso la parte del edificio que le precede de 57 pies de línea, por P. 23, latitud inferior 21, longitud 19, y el resto del edificio tiene 18 y medio pies de cuadro con 9 vanos de mampostería; la presa tiene 102 pies de latitud; 91 chapas rectas, plantadas, y la presa foto de piedra con un canal de 102 pies de línea con 21 y 1/2 anchura cuadrada. Este molino con un canal en la renta José Gómez, situado en 50 fanegas de trigo, que á 30 rs. 20 céntimos, hacen 1.510, 75 céntimos; por cuya cantidad se capitaliza en 21.811 rs. 69 céntimos, y tasado en 23.809 reales, por cuya cantidad se subasta.

Los derechos de expediente hasta la forma de posesión serán de cuenta del rematante.

Madrid 4 de Setiembre de 1856.—P. A., Felipe del Corral.
3941

No se admitirá postura que no cubra dicha cantidad. El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortización.

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con más cargas que las expresadas, según apercibimiento de que en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia, no se admite postura que no cubra dichas sumas.

Los depósitos del expediente hasta la forma de posesión serán de cuenta del rematante.

Madrid 4 de Setiembre de 1856.—P. A., Felipe del Corral.
3942

El precio en que fueren rematadas las fincas, que se hallan en el pueblo, será de mayor ó menor cantidad, y poseídas de composiciones civiles, lo pagará en 1.º de Mayo de cada año, á 10 por 100 cada uno. El precio de los 15 años siguientes al de edificarse ó adjudicarse, se pagará en el término de 1.º de Mayo de cada año, pero que en el primer año de cada uno se pagará en el día de la adjudicación de cada una de las fincas, en el día de 1.º de Mayo de cada uno de los años siguientes, y en los siguientes en el día de 1.º de Mayo de cada uno.

Los depósitos de mayor cantidad de los depósitos que se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

Los depósitos de mayor cantidad de los depósitos que se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

Los depósitos de mayor cantidad de los depósitos que se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

Los depósitos de mayor cantidad de los depósitos que se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

Los depósitos de mayor cantidad de los depósitos que se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

Los depósitos de mayor cantidad de los depósitos que se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

Los depósitos de mayor cantidad de los depósitos que se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

Los depósitos de mayor cantidad de los depósitos que se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

Los depósitos de mayor cantidad de los depósitos que se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

Los depósitos de mayor cantidad de los depósitos que se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

Los depósitos de mayor cantidad de los depósitos que se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

Los depósitos de mayor cantidad de los depósitos que se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

Los depósitos de mayor cantidad de los depósitos que se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.</

Partido de Torrelaguna.

Horcón.

Propios.

Núm. 2,518 del inventario.—Una tierra de secano de primera clase, de haber una fanega, que hace 31 áreas y 55 centiares; linda por S. y M. con el río de las Puercas, y por el N. con el puente de Torcón. Tasada en 216 rs., y capitalizada, por la renta de 12 rs. según los peritos, en 270 rs., tipo para la subasta.

Núm. 2,519 del inventario.—Un prado de secano de segunda clase, de haber 4 celemines, que hacen 10 áreas y 351 milésimas; linda por S. con unes de la Tejera, M. herederos de Andrés González, P. con unes de los Sautones, y N. arroyo de la Tejera. Tasado en 408 rs., y capitalizado, por la renta de 6 rs. según los peritos, en 135 rs., tipo para la subasta.

Núm. 2,520 del inventario.—Otra tierra de secano de tercera clase, de haber 3 celemines, que hacen 7 áreas y 763 milésimas; linda por S. con Leocadio Jorcas, y M. P. y N. arroyo de los Hoyos. Tasado en 36 rs., y capitalizado, por la renta de 2 rs. según los peritos, en 45 rs., tipo para la subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortización.

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con cargas alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta corte se celebrará otra subasta en el mismo día y hora en Getafe, Clinchón, Navalcarrero y Torrelaguna, cabezas de los partidos en donde radican las fincas anunciadas, excepto para las de Villaverde, que corresponden al Juzgado del Medio día de esta corte.

No habiendo tenido efecto la venta de las fincas que a continuación se expresan, por falta de licitador, las cuales salieron a subasta el día 27 de Agosto último, el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia ha dispuesto que tenga nuevamente efecto en el día que se dirá, de acuerdo con el tipo de cantidad menor, que es la de su tasación.

Remate para el día 16 de Octubre de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés y escribano D. Ramón Espiñe, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

Mayor cuantía.

Núm. 153 del inventario.—Una casa, en Colmenar de Oreja, y su calle de la Cruz Colorada, procedentes de propios, que linda con obra de Escolástico González. Tiene de fachada 31 pies; hace un ángulo entrante en la misma de 9 pies, y volviendo a su frente continúa la medianería de la derecha mide 49 pies. En la izquierda 48 hasta que encuntra a la del testero, que cierra el sitio y mide 74, cuyas líneas forman un polígono irregular que, medido geométricamente, tiene de sitio 4,575 pies, ó sean 122 metros y 177 milésimas; consta de planta baja, distribuida en patio, cuadra, habitación vividera y chimenea; su construcción consiste en fábricas de piedra y barro a la par de zócalos y cimientas, y el resto de fábrica de tierra, patio con espacio, cielo raso á bovedilla; en la habitación el raso con armadura de madera cubierta de zarzo y paja, puertas con sus cerraduras, todo en mal estado. Ha sido tasada para su venta en 4,100 rs., y capitalizada, por la renta de 198 rs. que produce, en 5,564 rs.; se subasta por la tasación.

Núm. 258 del inventario.—Otra casa, en la villa de Carabanchel Bajo, procedente de propios, en la plaza de la Constitución, número 29, hoy casa-matadero: consta de planta baja, distribuida en varias habitaciones y cuartos, resultando por su fachada una línea de 74 pies, incluídas sus medianerías, y medida geométricamente, comprende una superficie de 6,198 un tercio pies; construida toda ella en fábrica de tapiales de tierra, algunas puertas sin cristales ni fierro. Tasada en venta en 12,396 reales, y capitalizada, por la renta de 3,000 rs. que produce, en 51,000 rs.; se subasta por la tasación.

Núm. 24 del inventario.—Otra casa-matadero, en la plaza de la Constitución, de la villa de Navacerrada, procedente de sus propios: consta de planta baja, distribuida en varios departamentos, resultando por su fachada una línea de 52 pies; linda por P. con la casa de Doña Manuela Alvarez, y con sus medianerías forma un cuadrilátero que, medido geométricamente, comprende una superficie de 3,338 pies cuadrados, ó sean 259 metros y un centímetro; está construida en fábrica de tapiales de tierra y piedra, colgajos, puertas y ventanas, todo en estado mediano. Tasada para su venta en 8,248 rs. y capitalizada, por la renta de 3,576 rs. que produce en 61,368 rs.; se subasta por la tasación.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó de menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, lo pagará este en diez plazos iguales de 40 por 100 cada uno. El primero a los 15 días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 41 de Julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 44 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo del año último, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de deuda pública, consolidada ó diferida, conforme al dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó, lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.º Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración especial de venta de Bienes nacionales de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con más cargas que las expresadas, pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta corte se celebrará otro remate en el mismo día y hora en Navacerrada, cabeza del partido adonde corresponden las fincas anunciadas, excepto para las de Carabanchel Bajo, que corresponden al distrito del Medio día de esta corte.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia ó instrucción pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los del clero, los de instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del suntuario y todos los que pertenecen á que se hallan disfrutando los individuos y corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á excepción de las capellanías colativas de sangre.

TARRAGONA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 41 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

CORPORACIONES CIVILES.

Propios.

Núm. 414 del inventario.—Un molino acivero con tres vigas, en la infuñ, procedente de los propios del pueblo de Gercia, situado en el camino denominado de Moya; linda con Pedro Boltes, el citado camino, Bernardo Ferrer y Barranco de la Cota; comprende una superficie de 45,398 palmos ó 992,45 metros; tiene toda la maquinaria de las dos vigas, y una noria que surte de agua para el servicio del molino; se ha valorado la renta en 800 rs., por los cuales se ha capitalizado en 44,000 rs., pero estando tasado en 30,000 rs., será esta cantidad el tipo de la subasta.

Núm. 413 del inventario.—Un molino harinero, procedente de los propios del pueblo de Gercia, situado en su término y partida de Liliás, linda camino de la Huera, camino vecino de Mora y tierras de Ramón Pallás; comprende una superficie de 49,425 palmos ó 887,95 metros, en cuya superficie se halla establecida la casa-molino, balsa y un pequeño huerto; el agua que disfruta viene del río Ciurana; se ha valorado la renta en 2,500 reales, por los cuales se ha capitalizado en 45,000 rs.; pero estando tasado en 50 rs., será esta cantidad el tipo de la subasta.

Núm. 412 del inventario.—Un molino harinero, procedente de los propios de Gatalpón, en su término, y por la parte nombrada de la Borta de la Vila; linda con Pedro Domech, río Ciurana y Francisco Franquet; comprende una superficie de 20,952 palmos ó 794,23 metros, en cuyo terreno se halla establecida la casa-molino, la balsa y un pequeño huerto; tiene una muña giratoria, y se surte de agua del río Ciurana; se ha valorado la renta en 4,000 rs., por los cuales se ha capitalizado en 18,000 rs.; pero estando tasado en 21,000 rs., será esta cantidad el tipo de la subasta.

Bienes del Estado.

Comunidades religiosas.

Núm. 806 del inventario.—Una heredad procedente del clero de Arlés, en término de Clariana y partida nombrada Mas Mateo, de 32 jornales ó céntimos ó 4,931,22 áreas, con una pequeña caña de labranza y los cultivos siguientes: 5 jornales de viña de primera; 4 jornales de viña de segunda; 3 jornales de viña de tercera; 12 jornales de 3 céntimos garra; 5 jornales de secano de tercera, y el restante de montañal; se ha valorado la renta en 2,650 reales, por los cuales se ha capitalizado en 64,800 rs.; pero estando tasado en 76,000 rs., saldrá al remate por esta cantidad.

Núm. 167 del inventario.—Una casa en esta capital, calle del Comte, procedente de las monjas Beatas; linda con el convento y con la dicha calle, con Joaquín Magarinos, y casa del presbitero D. José Portello; se compone de bajos, entresuelos, primero y segundo piso y bulardillo, y la ocupan Doña Tecla Follajá, D. Mariano Jimenez y D. N. Tusel; comprende una superficie de 2,624 palmos ó 4,009,34 metros; produce en renta 4,440 rs., por los cuales se ha capitalizado en 19,980 rs.; pero estando tasado en 29,000 rs., saldrá al remate por esta cantidad.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortización.

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con más cargas que las expresadas, según resulta de los antecedentes que existen en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Tarragona 1.º de Setiembre de 1856.—José Carrasón.

TOLEDO.

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 41 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 16 de Octubre de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el precedente, y en el propio sitio.

Bienes del Estado.

Estado revertido de Oropesa.

Núm. 3 del inventario.—Una tierra procedente del estado revertido de Oropesa, en cuyo término radica, denominada primer trozo, con término de los Lavaderos, S. dehesa de Valdepalacios, P. baldíos de Torrico, y N. camino de Hierreal, de haber 200 fanegas montuosas; ha sido tasada en renta anual en 3,000 rs., en venta 60,000 reales, y capitalizada en 67,500 rs., por cuya cantidad se subasta.

La primera suerte de tres en que ha sido dividido el tercer trozo de dicha finca, titulado Mozgueras; linda por O. con el camino de Puente del Arzobispo, S. dehesa de Valdepalacios, P. trozo de Casas Viejas, y N. suerte 2 de este trozo, de haber 62 fanegas montuosas; ha sido tasada en renta anual en 1,800 rs., en venta 36,000, y capitalizada en 40,500 rs., por cuya cantidad se subasta.

La segunda id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. primera suerte de este trozo, P. arroyo de los Lavaderos, y N. camino de la Mojía y cañada del Pozo, de haber 62 fanegas montuosas; ha sido tasada en renta anual en 1,800 reales, en venta 36,000 rs., y capitalizada en 40,500 reales, por cuya cantidad se subasta.

La tercera id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte segunda de este trozo, P. arroyo de los Lavaderos, y N. camino de la Mojía y cañada del Pozo, de haber 62 fanegas montuosas; ha sido tasada en renta anual en 1,800 reales, en venta 36,000 rs., y capitalizada en 40,500 rs., por cuya cantidad se subasta.

La cuarta suerte de tres en que ha sido dividido el tercer trozo de dicha finca, titulado Mozgueras; linda por O. con el camino de Puente del Arzobispo, S. dehesa de Valdepalacios, P. trozo de Casas Viejas, y N. suerte 2 de este trozo, de haber 62 fanegas montuosas; ha sido tasada en renta anual en 1,800 rs., en venta 36,000, y capitalizada en 40,500 rs., por cuya cantidad se subasta.

La quinta id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte primera de este trozo, P. arroyo de los Lavaderos, y N. camino de la Mojía y cañada del Pozo, de haber 62 fanegas montuosas; ha sido tasada en renta anual en 1,800 reales, en venta 36,000 rs., y capitalizada en 40,500 reales, por cuya cantidad se subasta.

La sexta id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte segunda de este trozo, P. arroyo de los Lavaderos, y N. camino de la Mojía y cañada del Pozo, de haber 62 fanegas montuosas; ha sido tasada en renta anual en 1,800 reales, en venta 36,000 rs., y capitalizada en 40,500 rs., por cuya cantidad se subasta.

La séptima id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte tercera de este trozo, P. arroyo de los Lavaderos, y N. camino de la Mojía y cañada del Pozo, de haber 62 fanegas montuosas; ha sido tasada en renta anual en 1,800 reales, en venta 36,000 rs., y capitalizada en 40,500 rs., por cuya cantidad se subasta.

La octava id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte cuarta de este trozo, P. arroyo de los Lavaderos, y N. camino de la Mojía y cañada del Pozo, de haber 62 fanegas montuosas; ha sido tasada en renta anual en 1,800 reales, en venta 36,000 rs., y capitalizada en 40,500 rs., por cuya cantidad se subasta.

La novena id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte quinta de este trozo, P. arroyo de los Lavaderos, y N. camino de la Mojía y cañada del Pozo, de haber 62 fanegas montuosas; ha sido tasada en renta anual en 1,800 reales, en venta 36,000 rs., y capitalizada en 40,500 rs., por cuya cantidad se subasta.

La décima id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte sexta de este trozo, P. arroyo de los Lavaderos, y N. camino de la Mojía y cañada del Pozo, de haber 62 fanegas montuosas; ha sido tasada en renta anual en 1,800 reales, en venta 36,000 rs., y capitalizada en 40,500 rs., por cuya cantidad se subasta.

La onceava id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte séptima de este trozo, P. arroyo de los Lavaderos, y N. camino de la Mojía y cañada del Pozo, de haber 62 fanegas montuosas; ha sido tasada en renta anual en 1,800 reales, en venta 36,000 rs., y capitalizada en 40,500 rs., por cuya cantidad se subasta.

La doceava id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte octava de este trozo, P. arroyo de los Lavaderos, y N. camino de la Mojía y cañada del Pozo, de haber 62 fanegas montuosas; ha sido tasada en renta anual en 1,800 reales, en venta 36,000 rs., y capitalizada en 40,500 rs., por cuya cantidad se subasta.

La treceava id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte novena de este trozo, P. arroyo de los Lavaderos, y N. camino de la Mojía y cañada del Pozo, de haber 62 fanegas montuosas; ha sido tasada en renta anual en 1,800 reales, en venta 36,000 rs., y capitalizada en 40,500 rs., por cuya cantidad se subasta.

La catorceava id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte décima de este trozo, P. arroyo de los Lavaderos, y N. camino de la Mojía y cañada del Pozo, de haber 62 fanegas montuosas; ha sido tasada en renta anual en 1,800 reales, en venta 36,000 rs., y capitalizada en 40,500 rs., por cuya cantidad se subasta.

La quinceava id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte undécima de este trozo, P. arroyo de los Lavaderos, y N. camino de la Mojía y cañada del Pozo, de haber 62 fanegas montuosas; ha sido tasada en renta anual en 1,800 reales, en venta 36,000 rs., y capitalizada en 40,500 rs., por cuya cantidad se subasta.

La dieciséava id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte duodécima de este trozo, P. arroyo de los Lavaderos, y N. camino de la Mojía y cañada del Pozo, de haber 62 fanegas montuosas; ha sido tasada en renta anual en 1,800 reales, en venta 36,000 rs., y capitalizada en 40,500 rs., por cuya cantidad se subasta.

La dieciséava id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte treceava de este trozo, P. arroyo de los Lavaderos, y N. camino de la Mojía y cañada del Pozo, de haber 62 fanegas montuosas; ha sido tasada en renta anual en 1,800 reales, en venta 36,000 rs., y capitalizada en 40,500 rs., por cuya cantidad se subasta.

La diecisieteava id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte catorceava de este trozo, P. arroyo de los Lavaderos, y N. camino de la Mojía y cañada del Pozo, de haber 62 fanegas montuosas; ha sido tasada en renta anual en 1,800 reales, en venta 36,000 rs., y capitalizada en 40,500 rs., por cuya cantidad se subasta.

La dieciochoava id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte quinceava de este trozo, P. arroyo de los Lavaderos, y N. camino de la Mojía y cañada del Pozo, de haber 62 fanegas montuosas; ha sido tasada en renta anual en 1,800 reales, en venta 36,000 rs., y capitalizada en 40,500 rs., por cuya cantidad se subasta.

La diecinueava id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte dieciséava de este trozo, P. arroyo de los Lavaderos, y N. camino de la Mojía y cañada del Pozo, de haber 62 fanegas montuosas; ha sido tasada en renta anual en 1,800 reales, en venta 36,000 rs., y capitalizada en 40,500 rs., por cuya cantidad se subasta.

La veinteava id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte dieciséava de este trozo, P. arroyo de los Lavaderos, y N. camino de la Mojía y cañada del Pozo, de haber 62 fanegas montuosas; ha sido tasada en renta anual en 1,800 reales, en venta 36,000 rs., y capitalizada en 40,500 rs., por cuya cantidad se subasta.

La veinteva id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte diecisieteava de este trozo, P. arroyo de los Lavaderos, y N. camino de la Mojía y cañada del Pozo, de haber 62 fanegas montuosas; ha sido tasada en renta anual en 1,800 reales, en venta 36,000 rs., y capitalizada en 40,500 rs., por cuya cantidad se subasta.

La treintaava id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte dieciochoava de este trozo, P. arroyo de los Lavaderos, y N. camino de la Mojía y cañada del Pozo, de haber 62 fanegas montuosas; ha sido tasada en renta anual en 1,800 reales, en venta 36,000 rs., y capitalizada en 40,500 rs., por cuya cantidad se subasta.

La treinta y una id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte diecinueava de este trozo, P. arroyo de los Lavaderos, y N. camino de la Mojía y cañada del Pozo, de haber 62 fanegas montuosas; ha sido tasada en renta anual en 1,800 reales, en venta 36,000 rs., y capitalizada en 40,500 rs., por cuya cantidad se subasta.

La treinta y dos id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte veinteava de este trozo, P. arroyo de los Lavaderos, y N. camino de la Mojía y cañada del Pozo, de haber 62 fanegas montuosas; ha sido tasada en renta anual en 1,800 reales, en venta 36,000 rs., y capitalizada en 40,500 rs., por cuya cantidad se subasta.

La treinta y tres id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte veinteva de este trozo, P. arroyo de los Lavaderos, y N. camino de la Mojía y cañada del Pozo, de haber 62 fanegas montuosas; ha sido tasada en renta anual en 1,800 reales, en venta 36,000 rs., y capitalizada en 40,500 rs., por cuya cantidad se subasta.

La treinta y cuatro id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte treintaava de este trozo, P. arroyo de los Lavaderos, y N. camino de la Mojía y cañada del Pozo, de haber 62 fanegas montuosas; ha sido tasada en renta anual en 1,800 reales, en venta 36,000 rs., y capitalizada en 40,500 rs., por cuya cantidad se subasta.

La treinta y cinco id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte treinta y una id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte treinta y dos id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte treinta y tres id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte treinta y cuatro id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte treinta y cinco id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte treinta y seis id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte treinta y siete id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte treinta y ocho id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte treinta y nueve id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte cuarenta id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte cuarenta y una id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte cuarenta y dos id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte cuarenta y tres id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte cuarenta y cuatro id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte cuarenta y cinco id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte cuarenta y seis id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte cuarenta y siete id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte cuarenta y ocho id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte cuarenta y nueve id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte cincuenta id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte cincuenta y una id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte cincuenta y dos id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte cincuenta y tres id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte cincuenta y cuatro id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte cincuenta y cinco id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte cincuenta y seis id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte cincuenta y siete id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte cincuenta y ocho id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte cincuenta y nueve id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte sesenta id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte sesenta y una id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte sesenta y dos id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte sesenta y tres id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte sesenta y cuatro id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte sesenta y cinco id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte sesenta y seis id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte sesenta y siete id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte sesenta y ocho id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte sesenta y nueve id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte setenta id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte setenta y una id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte setenta y dos id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte setenta y tres id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte setenta y cuatro id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte setenta y cinco id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte setenta y seis id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte setenta y siete id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte setenta y ocho id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte setenta y nueve id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte ochenta id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte ochenta y una id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte ochenta y dos id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte ochenta y tres id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte ochenta y cuatro id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte ochenta y cinco id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte ochenta y seis id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte ochenta y siete id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte ochenta y ocho id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte ochenta y nueve id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte noventa id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte noventa y una id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte noventa y dos id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte noventa y tres id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte noventa y cuatro id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte noventa y cinco id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte noventa y seis id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte noventa y siete id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte noventa y ocho id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte noventa y nueve id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte cien id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte cien y una id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte cien y dos id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte cien y tres id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte cien y cuatro id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte cien y cinco id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte cien y seis id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte cien y siete id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte cien y ocho id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte cien y nueve id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte ciento id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte ciento y una id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte ciento y dos id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte ciento y tres id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte ciento y cuatro id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte ciento y cinco id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte ciento y seis id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte ciento y siete id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte ciento y ocho id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte ciento y nueve id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte doscientos id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte doscientos y una id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte doscientos y dos id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte doscientos y tres id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte doscientos y cuatro id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte doscientos y cinco id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte doscientos y seis id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte doscientos y siete id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte doscientos y ocho id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte doscientos y nueve id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte trescientos id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte trescientos y una id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte trescientos y dos id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte trescientos y tres id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte trescientos y cuatro id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte trescientos y cinco id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte trescientos y seis id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte trescientos y siete id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte trescientos y ocho id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte trescientos y nueve id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte cuatrocientos id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte cuatrocientos y una id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte cuatrocientos y dos id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte cuatrocientos y tres id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte cuatrocientos y cuatro id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte cuatrocientos y cinco id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte cuatrocientos y seis id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte cuatrocientos y siete id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte cuatrocientos y ocho id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte cuatrocientos y nueve id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte quinientos id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte quinientos y una id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte quinientos y dos id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte quinientos y tres id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte quinientos y cuatro id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte quinientos y cinco id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte quinientos y seis id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte quinientos y siete id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte quinientos y ocho id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte quinientos y nueve id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte seiscientos id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte seiscientos y una id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte seiscientos y dos id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte seiscientos y tres id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte seiscientos y cuatro id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte seiscientos y cinco id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte seiscientos y seis id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte seiscientos y siete id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte seiscientos y ocho id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte seiscientos y nueve id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte setecientos id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte setecientos y una id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte setecientos y dos id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte setecientos y tres id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte setecientos y cuatro id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte setecientos y cinco id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte setecientos y seis id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte setecientos y siete id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte setecientos y ocho id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte setecientos y nueve id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte ochocientos id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte ochocientos y una id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte ochocientos y dos id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte ochocientos y tres id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte ochocientos y cuatro id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte ochocientos y cinco id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte ochocientos y seis id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte ochocientos y siete id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte ochocientos y ocho id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte ochocientos y nueve id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte novecientos id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte novecientos y una id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte novecientos y dos id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte novecientos y tres id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte novecientos y cuatro id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte novecientos y cinco id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte novecientos y seis id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte novecientos y siete id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte novecientos y ocho id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte novecientos y nueve id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte mil id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte mil y una id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte mil y dos id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte mil y tres id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte mil y cuatro id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte mil y cinco id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte mil y seis id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte mil y siete id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte mil y ocho id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte mil y nueve id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte dos mil id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte dos mil y una id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte dos mil y dos id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte dos mil y tres id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte dos mil y cuatro id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte dos mil y cinco id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte dos mil y seis id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte dos mil y siete id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte dos mil y ocho id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte dos mil y nueve id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte tres mil id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte tres mil y una id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte tres mil y dos id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte tres mil y tres id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte tres mil y cuatro id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte tres mil y cinco id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte tres mil y seis id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte tres mil y siete id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte tres mil y ocho id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte tres mil y nueve id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte cuatro mil id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte cuatro mil y una id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte cuatro mil y dos id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte cuatro mil y tres id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte cuatro mil y cuatro id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte cuatro mil y cinco id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte cuatro mil y seis id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte cuatro mil y siete id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte cuatro mil y ocho id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte cuatro mil y nueve id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte cinco mil id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte cinco mil y una id. id. id.; linda por O. con camino de Lagarera, S. suerte cinco mil y dos id. id. id.; linda por O. con camino de

Núm. 557 del inventario.—Otra casa-aguarderías en el mencionado pueblo de Aravaica y su plaza del Rasgo...

ADVERTENCIAS.

- 1. No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
2. El precio en que fueren rematadas las fincas...
3. Las fincas de mayor cuantía del Estado continuaran pagándose en los 15 plazos...

NOTAS.

1. Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia e instrucción pública...

TARRAGONA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855...

BIENES DEL ESTADO.

Comunidades religiosas.

Núm. 94 del inventario.—Una heredad, llamada la Dehesa, en el término de San Carlos de la Rápita...

VALENCIA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855...

COMUNIDADES RELIGIOSAS.

Núm. 45 del inventario.—Una casa baja y escalerilla, formando un solo edificio, situado en esta ciudad...

COMUNIDADES RELIGIOSAS.

Núm. 4 y 5 del inventario.—Otra casa baja y escalerilla, formando un solo edificio, situado en esta ciudad...

es convocante la subdivisión, sino que perderia el valor, ademas de hallarse afecta a un censo a favor del conde de Isla.

Núm. 698 del inventario.—Primer lote. Una tierra, titulada la Propietaria, radicada en Villaladmirio...

Núm. 39 del inventario.—Casa en la calle Carrera de Capuchinos, de Málaga, núm. 25, que pertenece al caudal de beneficencia de dicha ciudad...

Núm. 9 y 10 del inventario.—Dos casas bajas y escalerilla, formando un solo edificio, situado en esta ciudad...

Núm. 21 del inventario.—Otra casa situada en esta ciudad, calle de la Lonja del Aceite, núm. 14...

Núm. 94 del inventario.—Una heredad, llamada la Dehesa, en el término de San Carlos de la Rápita...

Núm. 45 del inventario.—Una casa baja y escalerilla, formando un solo edificio, situado en esta ciudad...

Núm. 4 y 5 del inventario.—Otra casa baja y escalerilla, formando un solo edificio, situado en esta ciudad...

Núm. 661 del inventario.—Primer lote. Una tierra, sita en Panipiega, y perteneciente de sus propios...

Núm. 661 del inventario.—Primer lote. Una tierra, sita en Panipiega, y perteneciente de sus propios...

Núm. 661 del inventario.—Primer lote. Una tierra, sita en Panipiega, y perteneciente de sus propios...

que la tuviese; aprehendido que lo contrario seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, y se entenderá con los estrados del Tribunal las notificaciones, citaciones y demas diligencias...

D. Ramon de Boladeres, Juez de primera instancia de este partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de 30 dias, como primero y último término, a Mr. Reuier Bautiste...

Juzgado de primera instancia de Madrid.—En virtud de providencia del Sr. D. Cipriano Dominguez, Juez de primera instancia...

D. Sabino Ruiz de Lope, Juez de primera instancia del partido de Albacor.

D. I.ª Gonzaga Leal, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Beza, por S. M. Q. D. G. &c.

El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicaran al mejor postor, sean de mayor ó de menor cuantía...

1. Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia e instrucción pública...

1. El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicaran al mejor postor, sean de mayor ó de menor cuantía...

1. Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia e instrucción pública...

1. El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicaran al mejor postor, sean de mayor ó de menor cuantía...

1. Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia e instrucción pública...

que la tuviese; aprehendido que lo contrario seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, y se entenderá con los estrados del Tribunal las notificaciones, citaciones y demas diligencias...

D. Ramon de Boladeres, Juez de primera instancia de este partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de 30 dias, como primero y último término, a Mr. Reuier Bautiste...

Juzgado de primera instancia de Madrid.—En virtud de providencia del Sr. D. Cipriano Dominguez, Juez de primera instancia...

D. Sabino Ruiz de Lope, Juez de primera instancia del partido de Albacor.

D. I.ª Gonzaga Leal, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Beza, por S. M. Q. D. G. &c.

El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicaran al mejor postor, sean de mayor ó de menor cuantía...

1. Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia e instrucción pública...

1. El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicaran al mejor postor, sean de mayor ó de menor cuantía...

1. Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia e instrucción pública...

1. El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicaran al mejor postor, sean de mayor ó de menor cuantía...

1. Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia e instrucción pública...

—Hace tres dias se encontró en un pozo de aguas inmundas de la calle de Santa Catalina, un cadáver de una persona horriblemente mutilado, pues le faltaban la cabeza y los brazos. (Id.)

BARCELONA 1.º de Octubre.—La Real orden en que se participa al Ilustre Sr. Conde de Fonnlar, Comisario Régio...

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de 30 dias, como primero y último término, a Mr. Reuier Bautiste...

Juzgado de primera instancia de Madrid.—En virtud de providencia del Sr. D. Cipriano Dominguez, Juez de primera instancia...

D. Sabino Ruiz de Lope, Juez de primera instancia del partido de Albacor.

D. I.ª Gonzaga Leal, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Beza, por S. M. Q. D. G. &c.

El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicaran al mejor postor, sean de mayor ó de menor cuantía...

1. Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia e instrucción pública...

1. El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicaran al mejor postor, sean de mayor ó de menor cuantía...

1. Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia e instrucción pública...

1. El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicaran al mejor postor, sean de mayor ó de menor cuantía...

1. Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia e instrucción pública...

SETIMA SECCION. PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Francisco Villena, Juez de primera instancia de esta villa de la Roda y su partido.

PARTE NO OFICIAL.

El sosiego absoluto que disfruta la nacion, y la completa seguridad de que no ha de alterarse, hacen innecesaria la publicacion en la Gaceta de las partes que los Gobernadores comunican diariamente al Ministerio de la Gobernacion...

INTERIOR.

El sosiego absoluto que disfruta la nacion, y la completa seguridad de que no ha de alterarse, hacen innecesaria la publicacion en la Gaceta de las partes que los Gobernadores comunican diariamente al Ministerio de la Gobernacion...

